



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

*Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de la Sequera de Haza*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 15 de junio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En La Sequera de Haza, a 27 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Roberto Arroyo Serrano

\* \* \*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA (BURGOS)

ANEXO

*Tasa por actuaciones urbanísticas*

Todas las tarifas se verán incrementadas en el IPC correspondiente de cada año según el momento de devengo de la tasa.

Epígrafe primero. – *Información urbanística.*

Información urbanística: 60 euros por cada informe que se emita.

Epígrafe segundo. – *Documentación administrativa.*

Se remite a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, que se apruebe/aprobada en su momento.



Epígrafe tercero. – *Planeamiento urbanístico.*

1. Cualquier actuación de planeamiento en general en suelo urbano y rústico:

Sobre la superficie del proyecto descrita: 0,50 euros/m<sup>2</sup> - mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe cuarto. – *Gestión urbanística.*

1. Tramitación de expedientes por proyectos de unidades de actuación urbanística:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m<sup>2</sup> - mínimo expediente 150,00 euros.

2. Gestión de unidades de actuación por cooperación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m<sup>2</sup> - mínimo expediente 300,00 euros.

3. Gestión de unidades de actuación por expropiación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m<sup>2</sup> - mínimo expediente 300,00 euros.

4. Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m<sup>2</sup> - mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe quinto. – *Intervención en el uso del suelo.*

1. Concesión de licencias en suelo urbano:

– Obra mayor y actuaciones aisladas: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 30,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

– Obra menor: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 30,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

2. Concesión de licencias en suelo rústico:

– Con o sin autorización de uso excepcional: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 60,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

3. Concesión de licencias de parcelación, segregación y agregación y demás:

– 0,20 euros/m<sup>2</sup> - mínimo 60,00 euros.

4. Tramitación de expedientes de usos provisionales:

– 40 euros por expediente.

5. Tramitación de expedientes de primera ocupación:

– 30 euros por cada vivienda.

6. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

– 150 euros por expediente y unidad.



7. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

– 150 euros por expediente y unidad.

8. Tramitación de expedientes disciplinarios y sancionadores:

– 300 euros por expediente y unidad.

En relación a todas las concesiones de licencias ambientales, de apertura, autorizaciones ambientales, de actividad y de comunicación ambiental y demás en régimen de comunicación previa, se remite a la ordenanza fiscal reguladora del régimen de comunicación de inicio y licencia ambiental.

En La Sequera de Haza, a 15 de junio de 2012.

El Alcalde,  
Roberto Arroyo Serrano